

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

(Primera Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2022 – 2023)

ACTA DUODÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2022

ACUERDO

- Por unanimidad, la dispensa de aprobación del Acta de la duodécima sesión extraordinaria.

I. APERTURA

En Lima, siendo las 09 horas con 37 minutos, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea; y, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista **Héctor José Ventura Ángel**, con la asistencia de los señores congresistas titulares **Yessica Rosselli Amuruz Dulanto, Lady Mercedes Camones Soriano, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Margot Palacios Huamán, Lucinda Vásquez Vela**; y, los congresistas accesitarios **Guido Bellido Ugarte, Nilza Merly Chacón Trujillo y Elías Marcial Varas Meléndez**, se inicia, de manera semipresencial, la Duodécima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Iniciada la sesión, se incorporan los señores congresistas titulares **Víctor Raúl Cutipa Ccama, Américo Gonza Castillo**; y los congresistas accesitarios **Eduardo Enrique Castillo Rivas y María del Pilar Cordero Jon Tay**.

Con ausencias justificadas, los señores congresistas **Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Martha Lupe Moyano Delgado, Alejandro Muñante Barrios, Vivian Olivos Martínez y Elvis Hernán Vergara Mendoza**.

II. ORDEN DEL DÍA

El señor **PRESIDENTE** da la bienvenida a los señores **José Antonio Alemán Infante, Gobernador Regional (e) de Tumbes y Rommell Veintimilla González Seminario, Director Regional de Salud de Tumbes**; y, los invita a ingresar a la sala de sesiones para informar respecto del presunto nepotismo en el concurso público para plazas permanentes bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría, que habría sido detectado por la Contraloría General de la República.

El señor José Antonio Alemán Infante, aborda detalles del concurso público para plazas permanentes. Indica que, el concurso público se realizó para plazas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 en el Hospital Regional JAMO II-2,

designando al doctor Jorge Banda Díaz como director regional de salud del nosocomio, con Resolución Ejecutiva 0021 del 2022, de fecha 28 de enero de 2022, quien realizó designaciones de su personal de confianza, y durante sus funciones realizó, además, un concurso interno para la progresión de la carrera administrativa, conformando la comisión de selección con Resolución 172, de fecha 22 de agosto de 2022. Sostiene que a través de la Resolución Ejecutiva Regional 281, de fecha 20 de setiembre de 2022, se suspendió al doctor Jorge Banda Díaz; y, se encargó en las funciones de directora a la doctora Diana María Horna Ruíz, el 21 de setiembre. Refiere que, la directora encargada, durante su gestión, realizó el concurso externo para cubrir las plazas vacantes, conformando la comisión de selección con Resolución 196-2022, de fecha del 23 de setiembre de 2022.

El invitado brinda detalles de las observaciones formuladas por la Contraloría General a través del Informe 004 de fecha 11 de noviembre de 2022, relacionadas al incumplimiento de la Ley de Nepotismo en el concurso público para la cobertura de la plaza vacante. Señala que, en el marco de las observaciones contempladas por el órgano superior de control, la comisión de selección declaró ganadores a postulantes que no cumplían con requisitos mínimos del perfil del puesto. Explica que la base administrativa del concurso público presenta inconsistencias al no precisar que las etapas del examen de conocimiento y entrevista tienen carácter eliminatorio. Asimismo, el ganador de la plaza 322761 médico uno, alcanzó el puntaje mínimo de la etapa de evaluación; sin embargo, no precisa las horas de capacitación, motivo por el cual fue excluido del proceso y declarado no apto por la comisión de selección. También precisa que la señora Arelis Josefina Méndez Torín, fue declarada ganadora en la plaza 322008, médico uno, sin acreditar un año de servicio social “Serum” en la etapa de evaluación curricular, motivo por el cual, posteriormente fue declarada no apta por la comisión de selección. Refiere que respecto de la observación que señala que la base administrativa del concurso presenta inconsistencias al no puntualizar que las etapas del examen de conocimiento y entrevista personal tienen carácter eliminatorio. Remarca que la doctora Diana María Horna Ruiz y el área de Asesoría Legal del nosocomio manifiestan que en el ordenamiento jurídico no existe una normativa directa que regule los procesos de selección del personal en concursos públicos bajo el Decreto Legislativo 276. En consecuencia, el invitado destaca que la comisión de selección, a través de las bases, es la encargada de regular el desarrollo del proceso, siendo una potestad de la referida comisión establecer si las etapas son eliminatorias o con puntajes mínimos y las condiciones de los postulantes de cada etapa. Asimismo, enfatiza que los procesos de selección bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 no contravienen las normas de selección del Régimen de Ley 30057 aprobada mediante Resolución Ejecutiva 081 el 18 de mayo del 2021 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. Destaca, además, que la doctora Horna Ruiz opinó que se declare la nulidad de la evaluación curricular y actos en las etapas posteriores, incluida la publicación de los resultados finales a los médicos Marco Rafael Davis García y Arelis Josefina Meléndez Torín del concurso público de méritos para las coberturas de las plazas vacantes presupuestadas en condición de servidores contratados de naturaleza permanente y bajo el Régimen Legislativo 276-2022, configurado en la causa de nulidad prevista en el numeral 1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado N 2744, Ley de Procesos Administrativos General, del Decreto Supremo 004-2019. Anota que, en virtud de la escasez de recursos humanos

en especialistas de la salud debido a las remuneraciones irrisorias, requieren de una modificación en la normativa vinculada al “Bono de Frontera”, a fin de coadyuvar a mejorar las plazas de profesionales.

El invitado, señor José Antonio Alemán Infante asevera que, tras la exhortación expresada por la Contraloría General de implementar las recomendaciones formuladas, ha remitido al gerente regional de Desarrollo Social el informe de control para adoptar las acciones pertinentes en el marco de sus competencias, superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la acción de oficio efectuado por la Contraloría General de la República y asuman las responsabilidades que correspondan. Agrega que pese a que el Hospital Jamo II-2 conformó un comité autónomo para llevar a cabo el concurso público; se ha procedido con la nulidad del proceso en respuesta a las observaciones formuladas por el órgano superior de control.

El señor Rommell Veintimilla González Seminario, director regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes profundiza sobre la observación relacionada al nepotismo y aclara que el entonces director regional de salud de Tumbes, doctor Jorge Banda Díaz fue suspendido el 21 de setiembre en sus funciones de director del hospital regional; y, el día 23 de setiembre se realizó el concurso público. Lamenta que conforme con las recomendaciones formuladas por la oficina de control interno institucional, la región Tumbes no contará con especialistas de la salud debido a que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos. Menciona que se ha lanzado por cuarta vez un concurso público a través de la DIRESA, para cuatro especialistas en Psiquiatría; sin embargo, hasta el momento no se cuenta con los referidos profesionales.

El señor **PRESIDENTE** pregunta si la inobservancia de la Ley de Nepotismo en el concurso público para cobertura de plazas vacantes presupuestadas en la condición de servidores contratados de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 del año fiscal 2022 en el Hospital Regional JAMO II-2, de Tumbes, afecta el acceso de personas en igualdad de condiciones a la función pública.

El señor José Antonio Alemán Infante, señala que pese a que el entonces director regional de Salud, Dr Jorge Banda Díaz, ya no labora en la institución por ser jubilado; se observa que por su hijo ha habido nepotismo, aún cuando el informe de la doctora Horna, señala que el ex director regional no ha intervenido en su nombramiento. Sin embargo, asegura que se remitió al gerente de desarrollo social y a la directora las observaciones y recomendaciones formuladas por la Contraloría General para que sean implementadas bajo responsabilidad.

La señora congresista **Cordero Jon Tay** expresa que oficiará a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para que, sobre la base de las conclusiones y observaciones de la Contraloría, el Ministerio Público pueda intervenir y evaluar las irregularidades encontradas. Refiere *“Es importante que se sancione de manera ejemplar a los funcionarios que han actuado irregularmente en este proceso, mano dura es lo que necesita Tumbes en este caso de irregularidades de presunto nepotismo”*.

El señor **PRESIDENTE** manifiesta que se ha generado la afectación del principio de legalidad, uniformidad, imparcialidad e igualdad de oportunidades que deben regir en los concursos públicos.

La señora congresista **Chacón Trujillo** señala que el gobernador regional de Tumbes no debe inhibirse de ninguna responsabilidad, toda vez, que es él quien designa a su personal de confianza para asumir cargos claves en la región. Expresa *“Que la dirección de salud tenga autonomía, eso no lo exime de responsabilidad porque usted es quien designa a ese personal para que ocupe un cargo, es importante que también tome acciones inmediatas”*.

El señor **PRESIDENTE** agradece la participación de los señores José Antonio Alemán Infante, Gobernador Regional (e) de Tumbes y Rommell Veintimilla González Seminario, director regional de Salud de Tumbes; y, los invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo estimen conveniente.

Asimismo, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad con doce votos a favor (señores congresistas **Ventura Ángel, Amuruz Dulanto, Camones Soriano, Cutipa Ccama, Chirinos Venegas, Gonza Castillo, Marticorena Mendoza, Palacios Huamán, Vásquez Vela, María Cordero Jon Tay, Chacón Trujillo y Revilla Villanueva**).

Siendo las once horas con cuatro minutos, el **PRESIDENTE** levantó la sesión.

La transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del Acta.

Héctor José Ventura Ángel
Presidente

Edgard Reymundo Mercado
Secretario